



**CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA
VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21**

Entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su titular, Cra. Laura JURE, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Juan B. Justo N°3600 de la Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad de ESTACION JUAREZ CELMAN, representada por su Intendente, Myrian Beatriz PRUNOTTO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", con domicilio en calle AV. LA TRADICIÓN 411, por la otra, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°993/21 de fecha 30 de agosto de 2021, se creó el "PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA" con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social.

Que el artículo 2° del referido Decreto N°993/21, dispone que el Programa consistirá en la provisión de materiales de construcción necesarios para la ejecución de un módulo habitacional el que deberá ajustarse a los estándares que establezca la reglamentación para viviendas de interés social y podrá constar de uno o más dormitorios, baño, ante-baño, cocina-comedor, cochera, estar y galería. Los materiales a entregar por la Provincia serán suficientes para la ejecución de fundaciones, mampostería, estructura de techos, pisos interiores de cerámicos, revestimiento en baño y cocina, revoque interior y exterior, carpintería, instalación sanitaria, eléctrica y pintura exterior e interior.

Que por otra parte, el artículo 6° del Decreto N°993/21 facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su mejor implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester, con el Estado Nacional, Municipios, y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras Entidades Públicas o Privadas.

Que conforme lo dispone el artículo 190° y 191° de la Constitución Provincial, las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes, y convienen con la Provincia su participación

Cra. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCION DEL EMPLEO

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celmán

en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute en su radio, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.

Por todo ello, "LAS PARTES" se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio es la cooperación y la colaboración entre las PARTES para la ejecución del "Programa Vivienda Semilla", creado por Decreto N°993/21 de fecha 30 de agosto de 2021, en el ámbito de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD/COMUNA de ESTACION JUAREZ CELMAN, para la entrega de QUINCE (15) kits semilla, necesarios para la ejecución de QUINCE (15) módulos habitacionales que, deberán ajustarse a la reglamentación aplicable, compuestos por los materiales y/o insumos descriptos en el Anexo I, por un valor de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$23250000).

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES: Conforme al objeto fijado, las PARTES proceden por el presente a determinar las pertinentes responsabilidades respecto del alcance fijado para la consecución del objeto del presente Convenio. Dicha determinación se halla complementada por la coordinación, colaboración y complementación de las actividades que las partes llevarán a cabo para el mejor cumplimiento de su misión.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" se compromete a:

a- Seleccionar a los beneficiarios de los kits Vivienda Semilla que reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581 y remitir el listado correspondiente a "EL MINISTERIO", con la documentación respaldatoria, para su aprobación.

b- Recibir de "EL MINISTERIO" los kits Vivienda Semilla necesarios para la ejecución de los módulos habitacionales comprometidos en la cláusula Primera.

c- Recuperar el monto del valor de cada kit Vivienda Semilla, pudiendo subsidiar total o parcialmente el mismo.

d- Reembolsar a "EL MINISTERIO" el monto total del valor de los kits a entregar conforme lo establecido en la cláusula Primera, conforme las condiciones financieras establecidas en el presente.

CUARTA: El MINISTERIO se compromete a:

m- Entregar los kits Vivienda Semilla a la "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

n- Controlar y aprobar los listados de beneficiarios remitidos por "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

TRANSFERENCIA. Los Kits de materiales serán entregados a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" en un plazo de 45 días a posteriori de la firma del presente. Los kits de materiales comprometidos serán entregados a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" en el domicilio sito en calle AV. LA TRADICIÓN 411 o, el que en el futuro indique la misma.

"LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" podrá realizar los aportes que estime convenientes dentro de sus facultades, a fin de lograr el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.-

ST. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

QUINTA: Reembolso a efectuar por "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

"LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" reembolsará a "EL MINISTERIO" el CIEN POR CIENTO (100%) del monto del valor de los kits a entregar conforme lo establecido en la cláusula Primera, en trescientas (300) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables según las condiciones establecidas. Las citadas cuotas se actualizarán semestralmente, según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro. La primera cuota de reembolso deberá abonarse a los trescientos sesenta y cinco (365) días de haber recibido los kits de materiales por la "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA".

SEXTA. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", efectivizará el reembolso a "EL MINISTERIO", conforme lo establecido en cláusula precedente, mediante la retención de la distribución de la Coparticipación Provincial -Ley N° 8663-, autorizando a tal fin a la Contaduría General de la Provincia, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA, a retener automáticamente del Régimen citado, los importes correspondientes hasta cumplimentar el total debido.

SEPTIMA: "EL MINISTERIO" deberá informar mediante nota / vía correo electrónico a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" y a la Contaduría General de la Provincia, mediante los medios establecidos a tal fin, el monto a retener mensualmente. Asimismo, informará a la Contaduría, la cuenta bancaria donde se deberán transferir los importes retenidos al municipio. La Contaduría General de la Provincia, una vez recibidos los importes pertinentes, procederá a retener de los fondos coparticipables que le correspondan a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" a partir de la próxima distribución de coparticipación hasta cumplimentar el total solicitado por "EL MINISTERIO"

Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" asume el formal compromiso de adjuntar el acto de ratificación por parte del órgano con competencia legislativa municipal dentro del término de treinta (30) días a computar desde la fecha de suscripción del presente convenio.

OCTAVA: Si "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" incumpliera alguna de las obligaciones aquí previstas, "EL MINISTERIO" podrá reclamar el monto del valor total de los kits entregados, más los intereses que se devenguen por tal mora, y dar por caducados los plazos de las cuotas adeudadas, descontándose los importes correspondientes de la Coparticipación.

NOVENA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales del presente Convenio "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.

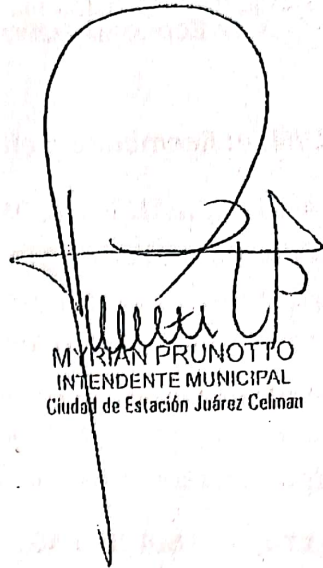
CIA. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días 6 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



DR. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

KITS MATERIALES VIVIENDA SEMILLA

A	ALBAÑILERIA	CANT.	UD.
1	Bolsa Cemento x 50kg	140	ud
2	Bolsa de cal viva x 25kg	41	ud
3	Malla Sima Ø 5 (15x25) hoja 3x2m	27	ud
4	Barra de acero Ø 8 mm x 12m	57	ud
5	Barra de acero Ø 6 mm x 12m	46	ud
6	Alambre de atar negro n°17	10	kg
7	Film de polietileno 200 micrones 0,20m de ancho x 50m	1	ud
8	Pintura asfáltica base acuosa x 18 lts	2	ud
9	Hidrófugo x20 kg	3	ud
10	Pintura impermeabilizante para techos x 20 lts	2	ud
11	Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm	1150	ud
12	Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm	390	ud
13	Ladrillo cerámico losa P11 11x25x38cm	340	ud
14	Cerámicos 38x38 (pisos)	36,5	m2
15	Cerámica esmaltada 30x30 (Revestimiento baño)	15	m2
16	Cerámica esmaltada 30x30 (Revestimiento cocina-lavadero)	3	m2
17	Pegamento para cerámicos x 30kg	9	ud
18	Pastina x 1Kg	12	kg
19	Vigueta pretensada de H° de 1,50m	3	ud
20	Vigueta pretensada de H° de 3,80m	9	ud
21	Vigueta pretensada de H° de 3,20m	13	ud
22	Vigueta pretensada de H° de 2,2m	4	ud
23	Polietileno expandido granulado en bolsa (1/5 m³)	11	ud
24	Bovedilla para Cubierta	1000	ud
25	Gárgolas de hormigón	2	ud
26	Pintura látex exterior x 20 lts.	2	ud
27	Pintura látex interior x 20 lts.	2	ud
28	Esmalte sintético x 1 lts.	1	ud
29	Barniz x 4lts	1	ud

B	CARPINTERIA	CANT.	UD.
1	Puerta chapa inyectada epoxi blanco (0,85 x 2,03)	1	ud
2	Puerta Placa Cedrillo Marco chapa N°18 (0,74 x 2,03m)	2	ud
3	Puerta Ventana aluminio blanco con tapa junta y reja (1.20x2.00)	1	ud
4	Ventana aluminio blanco con tapa junta y reja (1.20x1.00)	2	ud
5	Ventiluz aluminio blanco con tapa junta (0.40x0.26m)	1	ud
6	Picaportes doble balancín acero inoxidable	3	ud

Juan B. Justo 3600 - (0351) 4322900 - empleoyfamilia.cba.gov.ar

Dr. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

C	INSTALACIÓN CLOACAL	CANT.	UD.
1	Caño 110	2	ud
2	Caño 63	3	ud
3	Caño 40	3	ud
4	Sombrerete 63	1	ud
5	Cámara inspección 60x 60 PVC	1	un
6	Cámara séptica tricapá 500lts	1	ud
7	Codo con 3 acometidas 87° 110 x 63	1	ud
8	Codo 63 45° HH	4	ud
9	Pileta de Patlo 3 entrada 40x63	2	ud
10	Boca de acceso cocina 40 x 63	1	ud
11	codo 40 de 87° HH	11	ud
12	Codo 40 45° HH	3	ud
13	Conexión 110 HH	1	ud
14	Cupla reducción 50 - 40	1	ud
15	Porta reja 12 x 12 de 110	1	ud
16	Porta reja 12 x 12 de 110 tapa ciega	1	ud
17	Pileta ducha 40	1	ud
18	Codo 110 HH 87°	1	ud
19	Solución deslizante en aerosol	1	ud
20	Adaptador de goma inodoro	1	ud
21	Codo de 63 HH 87°	2	ud
22	sifón p/bacha simple 50	1	ud

D	INSTALACIÓN AGUA	CANT.	UD.
1	Tanque de Agua 800lts	1	ud
2	Caño de 20mm termofusion	9	ud
3	Caño 25mm termofusion	8	ud
4	Válvula flotante con boya de 1/2	1	ud
5	Unión normal de 20	2	ud
6	Codo 90° 20 Termofusion	14	ud
7	Te 20 rosca central H 1/2	5	ud
8	Tubo M 20	2	ud
9	Canilla 1/2	1	ud
10	Llave esférica c/manija 20	1	ud
11	Conexión base tanque 1" PPL	1	ud
12	Niple PPI 1" 20 cm	3	ud
13	Te reducción central PPL 1" a 3/4"	2	ud
14	Tapón H 1" PPL	1	ud
15	Tubo macho 25 a 3/4 Termofusion	4	ud
16	válvula esférica con manija 25 termofusion	3	ud
17	Codo 90° 25 termofusion	15	ud
18	llave de paso con campana 20 termofusion	3	ud
19	Buje de reducción 25 a 20 termofusion	3	ud

Juan B. Justo 3600 - (0351) 4322900 - empleoyfamilia.cba.gov.ar

Dr. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



20	llave de paso con campana 25 termofusion	2	ud
21	Codo 90 de 20 Rosca H Termofusion	8	ud
22	Te 20 termofusion	2	ud
23	Te 25 rosca central H 3/4	1	ud
24	Te 25 rosca central H 1/2	2	ud
25	Te 25 Termofusion	2	ud
D2 ARTEFACTOS			
1	Mesada de acero Inoxidable bacha simple 120x060 perforada	1	ud
2	Lavatorio	1	ud
3	Inodoro	1	ud
4	Bidet	1	ud
5	pileta lavar pvc 50*45	1	ud
6	Termotanque electrico 50 lts.	1	ud
7	Calentador solar 150 lts. con malla antigranizo	1	ud
D3 ACCESORIOS			
1	Asiento para inodoro	1	ud
2	Kit de accesorios de baño	1	ud
3	Grifería de cocina sobre mesada monocomando FV	1	ud
4	Grifería de bidet	1	ud
5	Grifería de lavatorio	1	ud
6	Grifería juego cuadro ducha	1	ud
7	Grifería (empotrar) lavadero	1	ud
8	Tornillos bronce p/fijacion inodoro, bidet 22x80	4	ud
9	Depósito para inodoro de losa 12 lts.(colgar) a botón	1	ud
D4 VARIOS			
1	Flexible de mallado 1/2" X 40	7	ud
2	Sellador IPS pomo 125 cm ³	1	ud
3	Teflón 3/4" x 10 m	3	ud

E	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	CANT.	UD.
1	Pilar mono fasico de hormigón	1	ud
2	Bajada completa monofásica	1	ud
3	tablero principal 8 módulos	1	ud
4	Caño corrugado ignífugo 1" x 25mts.	3	ud
5	Caja octogonal chapa 7x7cm	9	ud
6	Caja rectangular chapa 5x10cm	15	ud
7	Cable cobre c/aislación unipolar 1.5mm 2 x 50m (blanco)	1	ud
8	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 50m (rojo)	1	ud
9	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 100m (celeste)	1	ud
10	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 50m (Marrón)	1	ud
11	Cable cobre c/aislación unipolar 2.5mm 2 x 100m (verde)	1	ud
12	Cable subterráneo 3x6	10	ud
13	Tomacorriente 2x10A	5	ud
14	Tomacorriente 1x10A	3	ud

Juan B. Justo 3600 - (0351) 4322900 - empleoyfamilia.cba.gov.ar

Dra. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

MYRIAN BRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

15	Llave con 1 punto y Toma	1	ud
16	Llave con 1 punto	2	ud
17	Llave con 2 puntos	3	ud
18	Cinta aisladora PVC 20m	3	ud
19	Disyuntor Diferencial 25amp	1	ud
20	Jabalina	1	ud
21	Térmica bipolar 2x10 amp	2	ud

F	INSTALACIÓN DE GAS	CANT.	UD.
1	Caño epoxi 3/4 x 6mts	1	UD.
2	te 3/4 reducción central 1/2	2	UD.
3	Niple 1/2 10cm	4	UD.
4	Niple 1/2 20cm	2	UD.
5	Tapón H 3/4	1	UD.
6	Tapón M 1/2	1	UD.
7	Llave de paso 1/2	2	UD.
8	Codo 1/2	2	UD.
9	Codo 3/4	1	UD.
10	Buje de reducción 3/4 x 1/2	1	UD.
11	sella rosca para caño	2	UD.
12	sombrerete galvanizado 100	1	UD.
13	caño galvanizado 100	1	UD.
14	Rejilla ventilación reglamentaria 20 X 20 cm (Esmaltada)	4	UD.

G	ÁRIDOS	CANT.	UD.
1	Material de compactación 020	16	m3
2	Arena Gruesa	18	m3
3	Granza 1-3	10	m3
4	Arena Fina	2	m3

Cra. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman